	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	2

FECHA	31	10	2019
	(Día)	(Mes)	(Año)

ACTA DE SUSPENSIÓN No. _____
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,..., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación en forma consecutiva 1, 2, 3,..., etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** META

RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2) El interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la presente acta inclusive, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3) El supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1412 **DE** 2018

INTERVENTOR: PFFP INGENIEROS S.A.S.
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS ANCESTRALES SOBRE CAÑO MINITAS EN EL CORREGIMIENTO DE BARRANCO MINAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA.

CONTRATO DE OBRA No. 681 **DE** 2018

CONTRATISTA DE OBRA: UNIÓN TEMPORAL PUENTE MINITAS

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 26/03/2019
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		11/10/2019	11/10/2019	31/10/2019	1/11/2019

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 169.156.006,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 20/11/2019
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

LA UNIÓN TEMPORAL PUENTE MINITAS MEDIANTE COMUNICADO No. UTPM-027 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2019, SOLICITÓ LA AMPLIACION DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO DE OBRA No. 681 DE 2018, SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DEL GUINÍA POR UN TERMINO DE 25 DIAS CALENDARIO A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2019 Y REINICIO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2019. LA AMPLIACION DE LA SUSPENSION SE SUSTENTA EN QUE LAS CONDICIONES CLIMATICA POR LAS CUALES SE SOLICITO LA SUSPENSION INICIAL NO HAN CAMBIADO, AUN SUSISTEN ALTAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y POR CONSIGUIENTE EL AUMENTO DE NIVELES Y CAUDALES DEL RÍO GUAVIARE Y DEL CAÑO MINITAS, LIMITANDO EL TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE MATERIALES E IMPIDIENDO LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN OBRA, ASÍ MISMO, POR LOS IMPREVISTOS EN EL TRANSPORTE, VÍA FLUVIAL, DE LA ESTRUCTURA METÁLICA PRINCIPAL DEL PUENTE, ENTRE OTROS. POR CONSIGUIENTE SE HACE NECESARIO LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA POR EL MISMO TIEMPO.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	2	DE	2

	FECHA	31 (Día)	10 (Mes)	2019 (Año)

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA DADA LA SITUACIÓN DE LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS QUE HAN PROVOCADO ALTAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y POR CONSIGUIENTE EL AUMENTO DE NIVELES Y CAUDALES DEL RÍO GUAVIARE Y DEL CAÑO MINITAS, AFECTANDO EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES, CONSIDERA VIABLE LA AMLIACION DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato se reanudará en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente acta, se debe diligenciar el formato MINFRA-MN-IN-11-FR-4 ACTA DE REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN:	11 (Día)	**DE**	10 (Mes)	**DE**	2019 (Año)
FECHA DE REANUDACIÓN	25 (Día)	**DE**	11 (Mes)	**DE**	2019 (Año)
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:	15	**DE**	12	**DE**	2019

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-2.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Firma
Nombre: PEDRO FELIPE FERNANDEZ PAYAN
Representante legal o su Apoderado
Interventor PEFP INGENIEROS S.A.S.
Matrícula No. 25202-46537 CND

Firma
Nombre: LUIS FERNANDO PANTOJA ESTRADA
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS
Matrícula No. 52202-107846NRÑ

Firma:
Nombre: RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
Funcionario facultado para Suscribir el Acta, de acuerdo con la delegación de Funciones
Matrícula No. 01106-0831

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Medio Ambiente, Interventor y Dirección Territorial.

PFFP INGENIEROS SAS
NIT: 830133238-8

COPIA

Bogotá 31 de octubre de 2019

PFFPINTV-1412-2018-049

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCION TERRITORIAL META.
Aten: ING. LUIS FERNANDO PANTOJA ESTRA
Supervisor Contrato Interventoria 1412-2018.
E. S. D.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS ANEXOS:
RADICACION 94411 05/11/2019 11:50:31 am
REFERENCIA OFICIO
DEPENDENCIA DIRECCION TERRITORIAL META

REFERENCIA: Contrato de Interventoria 1412-2018. **"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS ANCESTRALES SOBRE CAÑO MINITAS EN EL CORREGIMIENTO DE BARRANCO MINAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA".**

ASUNTO: SOLICITUD AMPLIACION DE LA SUSPENSION

Respetado ingeniero Pantoja:

La UNIÓN TEMPORAL PUENTE MINITAS mediante comunicado No. UTPM-027 del 30 de octubre de 2019, solicita la ampliación de la suspensión del contrato de obra No. 681 de 2018 por un término de veinticinco (25) días calendario: a partir del 31 de octubre 2019 hasta el 25 de noviembre de 2019, por lo cual el contrato finalizará el 15 de diciembre de 2019; la solicitud de ampliación de la suspensión del contrato, la sustenta en que las condiciones climáticas aún subsisten en la zona, lo que han provocado altas precipitaciones pluviales y por consiguiente el aumento de niveles y caudales del río Guaviare y del caño Minitas, limitando el transporte y suministro de materiales e impidiendo la ejecución de las actividades en obra, así mismo, por los imprevistos en el transporte, vía fluvial, de la estructura metálica principal del puente, entre otros.

Por lo anterior; de manera atenta se solicita la ampliación de la suspensión del contrato de interventoría por el mismo término, a partir del 31 de octubre de 2019.

Las nuevas condiciones del contrato serían las siguientes:

Fecha de ampliación de la suspensión: 31 de octubre de 2019.
Fecha de reanudación: 25 de noviembre de 2019.

PFFP INGENIEROS SAS
NIT: 830133238-8

Fecha de vencimiento: 15 de diciembre de 2019.

Cordialmente,

ING. PEDRO FELIPE FERNANDEZ PAYAN.
Representante Legal.
PFFP INGENIEROS SAS

C.C.	Ing. Luis Fernando Pantoja Territorial Meta Ing. Javier Montoya Subdireccion de Red Terciaria y Férrea			
Anexos	Oficio UTPM 027	CD ()	T o m o s ()	Planos ()

Carrera 69B No. 24-10 Int. 18 Apto. 502 Ciudad Salitre Telefax (310)2050588 (1)2630407 Mail: pffp1@hotmail.com Bogotá D.C.

U.T. PUENTE MINITAS

Inírida, 30 de octubre de 2019

Oficio. UTPM-027

Señor:
ING. PEDRO FELIPE FERNANDEZ P.
PFFP INGENIEROS S.A.S.
INTERVENTORÍA

CC.
ING. FRANCISCO OCHOA
SUPERVISIÓN - GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA 681 DE 2018 - "*MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS ANCESTRALES SOBRE CAÑO MINITAS EN EL CORREGIMIENTO DE BARRANCOMINAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA*".

ASUNTO: Solicitud de ampliación en la suspensión.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, el equipo profesional de **UNIÓN TEMPORAL PUENTE MINITAS** en cabeza de su Representante Legal **CAROLINA GOMEZ RAMIREZ**, se permite solicitar una **AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN** al contrato en referencia: **"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS ANCESTRALES SOBRE CAÑO MINITAS EN EL CORREGIMIENTO DE BARRANCOMINAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA"**, por un término de veinticinco (25) días; esta ampliación de la suspensión se solicita a partir de la fecha de finalización de la suspensión (31 de Octubre de 2019), razón por la cual, el contrato se reiniciaría el veinticinco (25) de Noviembre de 2019 y terminaría el quince (15) de diciembre de 2019.

Esta solicitud se justifica técnicamente en:

- Condiciones exógenas climáticas, las cuales durante el mes de Octubre han provocado incrementos súbitos en el río Guaviare, aumentando considerablemente los niveles, generando demoras en el transporte y suministro de la estructura metálica del puente proveniente de la ciudad de Villavicencio.

Calle 19 No. 15-27 Barrio Libertadores
Inírida, Guainía
Tel: 322 812 94254
gruposempiterna@gmail.com

U.T. PUENTE MINITAS

- La espera generada por las inconsistencias en los diseños de los elementos estructurales del puente. Actualmente, aún estamos a la espera de una definición por parte de la Gobernación de Guainía, la interventoría y el contratista de diseño de la Gobernación.

Para la Unión Temporal PUENTE MINITAS es de total importancia la correcta ejecución y desarrollo de la obra, cumpliendo con los estándares y requisitos adquiridos, razón por la cual, se solicita la revisión del presente oficio en su menor brevedad y de esta manera remitir una pronta y positiva respuesta.

Dadas las condiciones aquí expuestas, y en espera de una pronta respuesta frente a la presente ampliación de la suspensión, el equipo de Unión Temporal PUENTE MINITAS queda a total disposición para aclarar inquietudes o dudas y de esta manera solventar los retrasos presentados frente al avance de obra.

Atentamente,

CAROLINA GÓMEZ RAMÍREZ
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL PUENTE MINITAS

ING. GERMÁN CURREA BOTERO
Director Departamento de Proyectos
UNIÓN TEMPORAL PUENTE MINITAS

Calle 19 No. 15-27 Barrio Libertadores
Inírida, Guainía
Tel: 322 812 94254
gruposempiterna@gmail.com